



DOÑA ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO (LAS PALMAS).

DECRETO.

Desde esta Alcaldía se han dictado las resoluciones números 1462 y 1481, sobre medidas de prevención para evitar la propagación del coronavirus COVID-19.

El escenario de actuación cambia radicalmente con la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma en todo el territorio nacional para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Dicho Real Decreto, en su disposición final primera, ratifica las disposiciones y medidas adoptadas por este Ayuntamiento.

Procede dictar resolución a los efectos de mantener los servicios esenciales de esta Administración durante la vigencia del estado de alarma, y otras de igual índole.

Siendo esta Alcaldía-Presidencia competente para dictar la presente resolución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Con independencia de que, de facto, ya se acuerda de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 463/2020, se dispone el cierre de todas las playas y zonas de baño del municipio, así como cualquier servicio relacionado con el estacionamiento limitado y controlado de vehículos en zonas azules, desde el día de hoy, 16 de marzo de 2020, y hasta tanto esté vigente el estado de alarma.

Segundo.- Determinar los siguientes servicios esenciales del Ayuntamiento de Ingenio durante el plazo de vigencia del estado de alarma:

- Alcaldía.
- Jefaturas de Área.
- Habilitados de carácter nacional: Secretaría, Intervención y Tesorería.
- Oficina de Atención al Ciudadano, que prestará servicios de forma telefónica de 08:30 a 13:30 horas.
- Departamento de Vías y Obras, que trabajará por medio de retén, y solo para situaciones urgentes.
- Departamento de Parques y Jardines, que trabajará por medio de retén, y solo para situaciones de urgentes.
- Departamento de servicios públicos, que trabajará por medio de retén, y solo para situaciones urgentes.
- Servicios Sociales, para la prestación de las siguientes actividades:
 - 1.- Servicio de Asistencia a Domicilio, en los casos urgentes y prioritarios, que ya han sido previamente evaluados, y desarrollándose por los trabajadores de la citada área.
 - 2.- Servicio de información y valoración.
 - 3.- Servicio de atención a menores y mujeres en situación de riesgo de violencia de género.

Estos dos últimos servicios se prestarán de forma telefónica y, en su caso, dependiendo de la casuística, se acodará lo oportuno por el servicio correspondiente.

- Medios de Comunicación.
- Informática.





Las Jefaturas de Área establecerán la coordinación de sus respectivos departamentos 0

Tercero.- En cuanto a las actividades de velatorio y tanatorio existentes en el municipio de Ingenio, se limita el aforo a 30 personas por infraestructura, no por sala, quedando siempre condicionado, en su caso, a lo que se pueda acordar al efecto por las autoridades competentes.

Cuarto.- El sector del taxi deberá reducir la flota en circulación cada día a la mitad, de manera tal que, sólo podrán prestar servicio en los días pares de mes, las licencias pares, y en los días impares de mes, las licencias impares, tanto para dar cobertura al ámbito urbano como al servicio aeroportuario.

En todo caso, deberá respetarse el cuadrante de imaginarias nocturnas en el ámbito urbano, indistintamente de caer día par o impar, ampliándose dicha imaginaria hasta las 07:00 horas.

Debe reducirse el número de ocupantes en dos pasajeros por hilera de asientos, no pudiéndose utilizar, por pasajeros, ni el asiento delantero, ni el asiento central de cada hilera.

En cuanto a la prestación del servicio aeroportuario, dicho servicio se verá reducido igualmente en un porcentaje del 50% en relación a la flota diaria que los municipios de Ingenio y Telde establecen, debiéndose respetar el porcentaje fijado de 60%-40%.

Quedan obligados a realizar una limpieza diaria de los vehículos.

Así lo proveo, mando y firmo, en la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.

Ante mí.

El secretario general accidental.

Manuel Jesús Afonso Hernández.

La alcaldesa.

